

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.530

Viernes 21 de Agosto de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2857505

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de la Araucanía

**FIJA TRAZADOS A SERVICIOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA RURAL AL
INTERIOR DE LA ZONA URBANA DE LA COMUNA DE TEODORO SCHMIDT Y
DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 251 EXENTA, DE 1999, DE LA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

(Resolución)

Núm. 10 exenta.-Temuco, 12 de agosto de 2026.

Vistos:

Las facultades indicadas en los artículos 53° y 57° del decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución exenta N° 66, de 9 de marzo de 1998, la resolución exenta N° 251, de 22 de octubre de 1999, la resolución exenta N° 1.479, de 31 de diciembre de 2024, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía; el oficio N° 38490, de 2025, de fecha 22 de diciembre de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía; el oficio N° 1224, de 29 de noviembre de 2024, del Alcalde de la comuna de Teodoro Schmidt; el oficio N° 1224, de fecha 17 de diciembre de 2025, del Alcalde de la comuna de Teodoro Schmidt; el pronunciamiento presente en el expediente N° E198771/2025, de fecha 24 de marzo de 2026, del Retén de Teodoro Schmidt, de Carabineros de Chile; la resolución exenta N° 9, de 4 de agosto de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y demás normativa que resulte aplicable.

Considerando:

- Que, el artículo N° 53 del decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, dispone que "El Secretario Regional, con informe de Carabineros de Chile y de la Municipalidad respectiva, podrá fijar los trazados que deberán utilizar los servicios rurales al interior de las zonas urbanas, atendiendo a sus orígenes y destinos y terminales [...]".
- Que, mediante la resolución exenta N° 66, de 9 de marzo de 1998, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía, se autorizó el funcionamiento del terminal no urbano para servicios de locomoción colectiva prestado mediante buses, ubicado en calle Bernardo O'Higgins s/n, localidad de Hualpín, de la comuna de Teodoro Schmidt, de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Teodoro Schmidt.
- Que, mediante la resolución exenta N° 251, de 22 de octubre de 1999, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía, se fijaron al interior la zona urbana de Hualpín las vías por las cuales es posible acceder al terminal por parte de los servicios de transporte público no urbano.
- Que, mediante ordinario N° 1224, de fecha 29 de noviembre de 2024, la Municipalidad de Teodoro Schmidt solicitó suspender el funcionamiento del terminal de buses rurales de Hualpín, ubicado en calle Bernardo O'Higgins N° 445, de la localidad de Hualpín, comuna de Teodoro Schmidt, mientras se realizaran trabajos de reposición del mismo. Igualmente, solicitó dejar sin efecto la resolución exenta N° 251, ya citada, y acompañó una propuesta de nuevos

CVE 2857505

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

trazados de ingreso y egreso para los servicios de transporte público no urbano, a implementar una vez que el terminal retomara su funcionamiento.

5. Que, mediante la resolución exenta N° 1.479, de 31 de diciembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía, se suspendió temporalmente el funcionamiento del terminal no urbano de la localidad de Hualpín, de la comuna de Teodoro Schmidt.

6. Que, mediante ordinario N° 1.224, de fecha 17 de diciembre de 2025, la Municipalidad de Teodoro Schmidt remitió una propuesta rectificada de los trazados de ingreso y egreso del terminal.

7. Que, mediante oficio N° 38490, de fecha 22 de diciembre de 2025, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía, se solicitó al Retén Teodoro Schmidt de Carabineros de Chile emitir un pronunciamiento respecto de la propuesta de trazados de ingreso y egreso de los servicios de transporte público no urbano que operarán desde el terminal de buses de la localidad de Hualpín.

8. Que, Carabineros de Chile, mediante correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2026, emitió un pronunciamiento favorable respecto de la propuesta de modificación de trazados, formulando observaciones menores.

9. Que, mediante la resolución exenta N° 9, de 4 de agosto de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía, se autorizó el funcionamiento del terminal no urbano ubicado en calle Bernardo O'Higgins N° 495, localidad de Hualpín, comuna de Teodoro Schmidt.

10. Que, atendido que el terminal no urbano de la localidad de Hualpín se encuentra autorizado para su funcionamiento y que la propuesta de modificación de los trazados de ingreso y egreso presentada por la Ilustre Municipalidad de Teodoro Schmidt cuenta con el pronunciamiento favorable de Carabineros de Chile, corresponde fijar nuevos trazados, dejando sin efecto la resolución exenta N° 251, de 22 de octubre de 1999, de esta Secretaría Regional Ministerial.

Resuelvo:

1° Fíjanse, al interior de la zona urbana de la localidad de Hualpín, los siguientes trazados que deberán utilizar los servicios rurales de locomoción colectiva de transporte público remunerado de pasajeros para el ingreso y egreso al Terminal de servicios de locomoción colectiva no urbana, ubicado en Bernardo O'Higgins N° 445, de la localidad de Hualpín, comuna de Teodoro Schmidt:

I. TERMINAL DE BUSES NO URBANO: calle Bernardo O'Higgins N° 445

a. Servicios Rurales e Interurbanos que ingresan desde el Norte por Ruta S-60

Sentido	Trazado
Ingreso al Terminal	Ruta S-60 – Esperanza – Manuel Plaza – Alessandri – Balmaceda - Colón - Terminal
Egreso del Terminal	Terminal – Colón – Balmaceda – Alessandri – Manuel Plaza – Esperanza – Ruta S-60

b. Servicios Rurales e Interurbanos, que ingresan desde el Sur por Ruta S-60

Sentido	Trazado
Ingreso al Terminal	Ruta S-60 – Arturo Prat – Alessandri – Balmaceda - Colón - Terminal
Egreso del Terminal	Terminal – Colón – Balmaceda – Alessandri – Arturo Prat – Ruta S-60

c. Servicios Rurales e Interurbanos, que ingresan desde el Este por Ruta S-646

Sentido	Trazado
Ingreso al Terminal	Ruta S-646 – Manuel Plaza – Alessandri – Balmaceda - Colón - Terminal
Egreso del Terminal	Terminal – Colón – Balmaceda – Alessandri – Manuel Plaza – Ruta S-646

d. Servicios Rural e Interurbanos, que ingresan desde el Oeste por Ruta S-620

Sentido	Trazado
Ingreso al Terminal	Ruta S-620 – Ruta S-60 - Esperanza – Manuel Plaza – Alessandri – Balmaceda - Colón - Terminal

Sentido	Trazado
Egreso del Terminal	Terminal – Colón – Balmaceda – Alessandri – Manuel Plaza – Esperanza – Ruta S-60 - Ruta S-620

e. Servicios Rural e Interurbanos, que ingresan desde el Oeste por Ruta S-46

Sentido	Trazado
Ingreso al Terminal	Ruta S-46 – Esperanza – Manuel Plaza – Alessandri – Balmaceda - Colón - Terminal
Egreso del Terminal	Terminal – Colón – Balmaceda – Alessandri – Manuel Plaza – Esperanza - Ruta S-46

2° Déjase sin efecto la resolución exenta N° 251, de 1999, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía.

3° Para dar cumplimiento a lo estipulado en el resuelvo primero, una vez notificados de la presente resolución, los responsables de los servicios rurales de transporte público remunerado de pasajeros y que se encuentren inscritos en el Registro Regional de Servicios de Transporte de Pasajeros de esta región, deberán presentar la documentación respectiva en esta Secretaría Regional Ministerial para modificar y regularizar sus certificados de Inscripción en el Registro Regional de Servicios de Transporte de Pasajeros, de modo de incluir las vías de acceso y egreso, establecidas en esta resolución.

4° Carabineros de Chile e inspectores municipales y del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fiscalizarán el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

5° La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Rodrigo Lagos Sagredo, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

